



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01**  
**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"**



**Invitación a participar**

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del 16 de abril de 2018.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Condiciones específicas de la contratación**

**1. GENERALIDADES**

El Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Subproceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la Oficina del Subproceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

**2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Subproceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Subproceso de Control Constructivo, supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir



a satisfacción el bien o el servicio.

## 2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

la sociedad.

### 2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Subproceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES ____ DEL 2018 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Subproceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

#### 2.4. OFERTA ORIGINAL

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### 2.5. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

#### 2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

#### 2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.



## 2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

## 2.10. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

## 3. REVISIÓN DE OFERTAS

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor el cual debe de ofertar todos los reglones** o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 4. FORMALIZACIÓN

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

## 5. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Servicios Municipales, se deberá presentar ante el Subproceso de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentos deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

## 6. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### 6.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

6.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

6.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

6.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

6.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

## 7. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

### 7.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.



## 7.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

## 7.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

## 8. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 8.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 8.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.
- PYME de servicio, cinco (5) puntos.





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- PYME de comercio, dos (2) puntos.

8.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

8.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Subproceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

**9. FIRMA**

---

Licda. Laura Cordero Méndez

**Proveedora Municipal**



## CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

### 1 OBJETIVO

A través del Plan Anual Operativo para este período 2018, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

### 2 SUMINISTROS REQUERIDOS

#### 2.1 Renglón N° 1: Software de desarrollo de ingeniería en infraestructura:

Se requiere gestionar la renovación de la suscripción de Licencias de Software de Desarrollo de Ingeniería en Infraestructura, con las siguientes características mínimas:

- 2.1.1. Es necesario la renovación de la suscripción de una licencia de software para el desarrollo de ingeniería en infraestructura por un período de doce (12) meses.
- 2.1.2. Se requiere que la persona jurídica aporte la última versión del software para el desarrollo de ingeniería en infraestructura.
- 2.1.3. **Formatos de archivos y compatibilidad**
  - 2.1.3.1. Compatible con Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10.
  - 2.1.3.2. El formato básico de los archivos de lectura, así como de los generados por el software debe ser DWG (como formato NATIVO, no como formato compatible)
  - 2.1.3.3. Lectura y creación de archivos en formatos DWF.
  - 2.1.3.4. Lectura y creación de archivos en formatos DWFx.
  - 2.1.3.5. Importación y Exportación de archivos en formato PDF.
  - 2.1.3.6. Importar tablas de datos en formatos de XLS, XLSX y CSV.
  - 2.1.3.7. Interoperabilidad con otros softwares CAD que posee la institución como AutoCAD, AutoCAD Eléctrica, AutoCAD Civil 3D, etc.
  - 2.1.3.8. Disponibilidad de un software o aplicación de uso gratuito para visualización de archivos generados con el software propuesto, ambos deben ser desarrollados por el mismo fabricante
  - 2.1.3.9. Permitir los siguientes formatos:



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 2.1.3.9.1. *Exportar o Salida:* 3D DWF (\*.dwf), 3D DWFx (\*.dwfx), FBX (\*.fbx), Metafile (\*.wmf), ACIS (\*.sat), Lithography (\*.stl), Encapsulated PS (\*.eps), DXF Extract (\*.dxf), Bitmap (\*.bmp), Block (\*.dwg), Micro Station FileV8 (\*.dgn), Micro Station File V7 (\*.dgn), PDF (\*.pdf), Autodesk Spatial Data File (\*.sdf), ESRI ArcInfo Coverage, Esri ArcInfo Export (E00) (\*.e00), Esri Shapefile (\*.shp), Geography Markup Language (\*.gml ; \*.xml ; \*.gz), MapInfo MIF/MID (\*.mif), MapInfo TAB (MITAB) (\*.tab), Shape Multiclass, SQLite Spatial (\*.sqlite), Vector Markup Language (\*.html), exportación de base de datos del dibujo a una base de datos existente en Oracle.
- 2.1.3.9.2. *Importación o Conexión:* Spatial Data File (ArcSDE), My Structural Query Language (MySQL), Open DataBase Connectivity (ODBC), Oracle, PostgreSQL, Raster, Autodesk Spatial Data File (SDF), ShepeFile (SHP), SQL Server, SQL Server Spatial, SQLite, WFS, WMS, Block (\*.dwg), Autodesk Point Cloud (\*.pcg), Point Cloud (\*.isd), LAS (\*.las), XYB (\*.xyb), FLS (\*.fls), FWS (\*.fws), ACSII Point File (\*.txt ; \*.csv ; \*.asc ; \*.nez), Geography Markup Language (\*.gml ; \*.xml ; \*.gz), MapInfo MIF/MID (\*.mif), MapInfo TAB (\*.tab), Micro Station File (\*.dgn), 3D Studio (\*.3ds), PDF (\*.pdf)
- 2.1.3.9.3. Soporte raster para: Modelos Digitales de Terreno (DEM), TIFF (\*.tif ; \*.tiff), JPEG (\*.jpg ; \*.jpeg ; \*.jpc ; \*.jp2 ; \*.jpf ; \*.jpk ; \*.jpx ; \*.j2p ; \*.j2c ; \*.j2k) , Enhanced Compressed Wavelet (\*.ecw), PNG (\*.png), MrSID (\*.sid), ESRI ASCII and Binari Grid Files (\*.asc ; \*.adf), National Imagery Transmission Format (\*.ntf), Autodesk Animator (\*.fli ; \*.flc), Macintosh PICT (\*.pct \*.pict), CALS Type I (\*.cal ; \*.mil ; \*.rst ; \*.cg4 ; \*.gp4 ; \*.cals), Digital Terrain Elevation Data (\*.dt0 ; \*.dt1 ; \*.dt2), FAST-L7A (\*.fst), GIS-Geo SPOT (\*.bil ; \*.bip ; \*.bsq), GIF (\*.gif), Image Systems CCITT Group 4 (\*.ig4), Navigate Format DOQ (\*.doq ; \*.nws ; \*.nes ; \*.ses \*.sws), NITF (\*.ntf), RLC (\*.rlc), Truevision Targa (\*.tga), Bitmap (\*.bmp ; \*.dib ; \*.rle), Zsoft PC Paintbrush (\*.pcx). Permitiendo superposición entre imágenes y vectores con transparencias independientes aplicables en ambas entidades.
- 2.1.3.10. Lectura y creación de archivos en formatos DWG.
- 2.1.3.11. Lectura y creación de archivos en formatos DWF.
- 2.1.3.12. Lectura y creación de archivos en formatos SDF.
- 2.1.3.13. Importar tablas de datos en formatos de XLS, XLSX y CSV modificables en el espacio dibujo.
- 2.1.3.14. Conectividad con diferentes repositorios de datos FDO geoespacial consortium.
- 2.1.3.15. Conectividad con Oracle Spatial.
- 2.1.3.16. Conectividad SQL.



#### 2.1.4. Características Técnicas

- 2.1.4.1. Herramientas básicas de dibujo (línea, polilínea, polígonos, anotaciones, modificación, dimensionamiento, etc.)
- 2.1.4.2. Herramientas para transferencia de archivos digitales con configuración de seguridad o confidencialidad evitando pérdida de enlaces a archivos adjuntos
- 2.1.4.3. Herramientas para migrar la configuración del usuario de versiones anteriores
- 2.1.4.4. Herramienta para transferir temporalmente las licencias fijas (no licencias en red) entre dos computadoras distintas
- 2.1.4.5. Integración directa con una plataforma CAD, que permita crear, modificar y manipular directamente y detalladamente el dibujo y láminas de planos desde la plataforma GIS, así mismo, poder adjuntar otros dibujos de planos al GIS, los cuales se podrán modificar directamente sin requerir apoyo en otros softwares, además de ligar los archivos de planos mediante hipervínculos que permitan la manipulación detallada y precisa de los mismos en una ventana independiente, sin ser desenlazados del GIS.
- 2.1.4.6. Herramientas para modelado digital de terreno (MDT):
  - 2.1.4.6.1. Creación de MDT desde Puntos 3D, Polilíneas 3D, Archivos DEM, Google Earth, datos GIS y corredores de vialidades,
  - 2.1.4.6.2. Definición de bordes externos e internos a MDT
  - 2.1.4.6.3. Definición de líneas de quiebre a MDT
  - 2.1.4.6.4. Definición de recorrido de escorrentía de fluidos en un MDT
- 2.1.4.7. Herramientas para creación, modificación y administración de puntos 3D
  - 2.1.4.7.1. Importar - exportar archivos de bases de datos de puntos 2D y 3D.
  - 2.1.4.7.2. Crear grupos de puntos.
  - 2.1.4.7.3. Crear puntos desde MDT.
  - 2.1.4.7.4. Crear puntos COGO.
  - 2.1.4.7.5. Crear y editar etiquetas a puntos.
- 2.1.4.8. Herramientas para diseño urbanístico
  - 2.1.4.8.1. Crear parcelas desde polígonos.



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 2.1.4.8.2. Crear parcelas desde vialidades.
- 2.1.4.8.3. Crear parcelas desde herramientas.
- 2.1.4.8.4. Etiquetado automático de parcelas.
- 2.1.4.8.5. Creación y ediciones manual de etiquetas.
- 2.1.4.8.6. Unión y división de parcelas.
- 2.1.4.8.7. División automática de parcelas según parámetros indicados como área mínima, longitud frente y longitud fondo.
- 2.1.4.8.8. Creación de tablas de datos de las parcelas
- 2.1.4.9. Herramientas para diseño de alineamientos
  - 2.1.4.9.1. Creación de alineamientos manualmente.
  - 2.1.4.9.2. Creación de alineamientos desde polilíneas.
  - 2.1.4.9.3. Creación de alineamientos desde corredores.
  - 2.1.4.9.4. Creación de alineamientos desde redes de tuberías.
  - 2.1.4.9.5. Creación de alineamientos desde alineamientos existentes.
  - 2.1.4.9.6. Etiquetado automático de alineamientos.
  - 2.1.4.9.7. Creación y edición de etiquetas manualmente.
  - 2.1.4.9.8. Edición de alineamientos.
  - 2.1.4.9.9. Creación de tablas de datos de los alineamientos.
  - 2.1.4.9.10. Creación y edición de gráfico de super - elevación de carreteras.
- 2.1.4.10. Herramientas para diseño de corredores
  - 2.1.4.10.1. Creación de corredores a partir de alineamientos y perfiles longitudinales de terreno.
  - 2.1.4.10.2. Configuración de corredores por regiones.
  - 2.1.4.10.3. Vista del corredor en 3D.
- 2.1.4.11. Herramientas para diseño de perfiles longitudinales de un MDT
  - 2.1.4.11.1. Creación de perfiles longitudinales de terreno a partir de un MDT en un formato de grilla con distancias y elevaciones.
  - 2.1.4.11.2. Edición del formato de grilla del perfil longitudinal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 2.1.4.11.3. Creación de perfiles longitudinales de diseño.
- 2.1.4.11.4. Creación de perfiles super-posicionados.
- 2.1.4.11.5. Creación de perfiles desde corredores.
- 2.1.4.12. Herramientas para diseño de perfiles transversales de un MDT según un corredor
  - 2.1.4.12.1. Creación de múltiples vistas de secciones transversales.
  - 2.1.4.12.2. Creación de secciones transversales específicas.
  - 2.1.4.12.3. Creación de secciones transversales con tabla de movimiento de tierras.
  - 2.1.4.12.4. Edición de etiquetas de las secciones transversales.
- 2.1.4.13. Herramientas para diseño de redes de tuberías
  - 2.1.4.13.1. Creación de redes de tuberías desde polilíneas.
  - 2.1.4.13.2. Creación manual\* de redes de tuberías.
  - 2.1.4.13.3. Biblioteca de tuberías y estructuras.
  - 2.1.4.13.4. Creación y edición de bibliotecas de tuberías y estructuras.
  - 2.1.4.13.5. Creación automática de etiquetas.
  - 2.1.4.13.6. Creación y edición manual de etiquetas.
  - 2.1.4.13.7. Creación de tablas de datos de la red de tuberías.
  - 2.1.4.13.8. Análisis de intersecciones de tuberías.
  - 2.1.4.13.9. Unión y división de redes de tuberías.
  - 2.1.4.13.10. Dibujo de tuberías en perfiles longitudinales.
  - 2.1.4.13.11. Tuberías y estructuras exportables a sistemas de información geográfico mediante formatos SDF y SHP, SHX, DBF.
- 2.1.4.14. Herramientas para diseño de intersección de carreteras
  - 2.1.4.14.1. Creación de intersecciones a partir de dos alineamientos.
  - 2.1.4.14.2. Creación de un corredor en la intersección unido a un corredor principal.
  - 2.1.4.14.3. Radios de curvas de esquinas editables.
  - 2.1.4.14.4. Bombeo de carretera en intersecciones editable.
  - 2.1.4.14.5. Creación automática de etiquetas.
  - 2.1.4.14.6. Creación y edición manual\* de etiquetas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 2.1.4.14.7. Recreación de regiones de la intersección.
- 2.1.4.14.8. Alineamiento exportable a sistemas de información geográfico mediante formatos SDF y SHP, SHX, DBF.
- 2.1.4.15. Herramientas para diseño de rotondas o glorietas de carreteras
  - 2.1.4.15.1. Anchos de carriles editables.
  - 2.1.4.15.2. Peralte en carriles editables.
  - 2.1.4.15.3. Radios interno y externo de rotonda editable.
  - 2.1.4.15.4. Longitud de accesos a rotonda configurables.
  - 2.1.4.15.5. islas de los accesos a la rotonda editables.
  - 2.1.4.15.6. señalización vertical y horizontal de rotonda configurable.
  - 2.1.4.15.7. creación automática de alineamientos a partir de alineamientos.
- 2.1.4.16. Herramientas de cálculo de movimiento de tierras
  - 2.1.4.16.1. Calculo rápido de movimiento de tierras total.
  - 2.1.4.16.2. Análisis de movimiento de tierras detallado por secciones transversales.
  - 2.1.4.16.3. Reporte de movimiento de tierras y volúmenes de materiales.
  - 2.1.4.16.4. Curva masa del análisis de movimiento de tierras.
  - 2.1.4.16.5. Creación de tablas de movimiento de tierras y volúmenes de materiales.
- 2.1.4.17. Estilos pre-establecidos y de dimensiones modificables para secciones transversales
  - 2.1.4.17.1. Estilos para secciones transversales típicas editables.
  - 2.1.4.17.2. Estilos pre-establecidos para canales de aguas.
  - 2.1.4.17.3. Estilos pre-establecidos para configuración de taludes.
- 2.1.4.18. Contar con los sistemas de coordenadas básicos para Costa Rica (Costa Rica Lambert Norte, Costa Rica Lambert Sur, Costa Rica Transversal Mercator 2005)
- 2.1.4.19. Transformación automática de coordenadas de un archivo o capa nueva, al sistema de coordenadas que posee el mapa (ejemplo: si el mapa se encuentra en CRTM05 y la capa nueva a agregar se encuentra en CRLN esta deberá cambiar automáticamente a CRTM05)
- 2.1.4.20. Herramienta de creación de nuevos sistemas de coordenadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 2.1.4.21. Herramientas para trabajar con nubes de puntos.
- 2.1.4.22. Herramientas de análisis de características del mapa, objetos del dibujo, consultas de topología, etc.
- 2.1.4.23. Herramientas de consultas avanzadas y análisis grafico.
- 2.1.4.24. Herramientas geotécnicas que permitan analizar la información dinámicamente de perforaciones en modelos digitales de terreno, perfiles, graficas, simbología, etc. según sus estratos del análisis de laboratorio.
- 2.1.4.25. Herramientas para creación, edición, y visualización de tablas.
- 2.1.4.26. Herramientas para creación y edición de mapas temáticos.
- 2.1.4.27. Herramienta para crear y calcular consultas.
- 2.1.4.28. Herramienta de limpieza del dibujo para eliminar elementos duplicados.
- 2.1.4.29. Herramientas para transferencia de archivos digitales con configuración de seguridad o confidencialidad evitando pérdida de enlaces a archivos adjuntos
- 2.1.4.30. Herramientas para migrar la configuración del usuario de versiones anteriores.
- 2.1.4.31. Administrador de Capas.
- 2.1.4.32. Administrador de hojas de documentación.
- 2.1.4.33. Administrador de referencias externas en formatos DWG, DWF, DWFx, DGN, PDF o archivos de imágenes.
- 2.1.4.34. Interface de usuario configurable.
- 2.1.4.35. Espacios de trabajo intercambiables.
- 2.1.4.36. Espacio de trabajo con herramientas geoespaciales.
- 2.1.4.37. Espacio de trabajo con herramientas para desarrollo de ingeniería en infraestructura.
- 2.1.4.38. Espacio de trabajo CAD 2D.
- 2.1.4.39. Espacio de trabajo CAD 3D.
- 2.1.4.40. Creación y modificación de plantillas de dibujo.
- 2.1.4.41. Herramienta Matriz (Array) Asociativa.
- 2.1.4.42. Copia de elementos mediante matriz (Array).
- 2.1.4.43. Autocompletar comandos introducidos por texto.





- 2.1.4.44. Bloques dinámicos.
- 2.1.4.45. Manejo de objetos en bloques.
- 2.1.4.46. Manejo de objetos en grupos.
- 2.1.4.47. Soporte de múltiples ubicaciones de archivos para ploteo.
- 2.1.4.48. Ocultar y aislar objetos (hide and isolate).
- 2.1.5. Servicios Web o en línea
  - 2.1.5.1. Disponibilidad de foros de discusión específicos para la herramienta.
  - 2.1.5.2. Video tutoriales de uso del software, herramientas y procedimientos.
  - 2.1.5.3. Integración a un sistema de almacenamiento en nube propio fabricante del software con al menos 25GB de espacio por licencia.
  - 2.1.5.4. Aplicaciones móviles del mismo fabricante para visualización y edición de dibujos.
  - 2.1.5.5. Disponibilidad de sitio web donde el fabricante centralicen aplicaciones de terceros instalables en el software.
- 2.1.6. Debe incluir manuales en español.
- 2.1.7. El costo debe incluir el suministro e instalación de las licencias requeridas.
- 2.1.8. Las licencias deben contar como mínimo con doce (12) meses de garantía en mantenimiento y soporte.
- 2.1.9. La persona jurídica debe realizar la instalación y configuración de las licencias en los equipos seleccionados por el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú y efectuar de igual manera las pruebas respectivas de funcionamiento de toda la solución. Se estima que este punto requiera un tiempo aproximado de diez (10) horas de labores.

### 3 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 3.1 **Plazo de entrega:** La disponibilidad de entrega deberá ser máxima de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el Proceso Tecnologías de Información, la persona jurídica adjudicada debe entregar los equipos en una configuración igual a la ofertada.

La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 3.2 En caso de que la Administración durante el desarrollo del proyecto considere que los bienes adquiridos no cumplen con las especificaciones requeridas, realizará los análisis necesarios a una muestra escogida al azar por el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.
- 3.3 Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 3.4 El producto descrito en esta licitación incluye el suministro por parte de la persona jurídica adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo a las especificaciones, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.
- 3.5 La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y/o cualquier tipo de demanda por colisión o accidente alguno. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por los vehículos; de determinarse un incidente se dará a conocer a la empresa adjudicada y en un plazo de tres días, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Proceso de Servicios Comunes a más tardar diez días hábiles luego del plazo de descargos.
- 3.6 La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato según lo indicado en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

##### 4.1 Seguridad

- 4.1.1 El oferente debe comprometerse a cumplir con las disposiciones Seguridad Informática establecidas por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República e implementar la solución ofertada tomando en consideración las Políticas de Seguridad Informática establecidas por y para la Municipalidad de Escazú., mismas que podrán ser revisadas por el Proceso de Informática, sin opción de sacar copia de dichos documentos.
- 4.1.2 De los aspectos de seguridad citados en esta sección, según las disposiciones establecidas por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República, deben observarse los que apliquen a los servicios requeridos (hardware y software). Aquellas condiciones que el oferente estime no aplican al objeto de esta contratación, deben indicarse las razones por las que se consideran no aplicables. Para este último caso, la Municipalidad se reserva la potestad de no aceptar dichas ofertas.
- 4.1.3 Para las herramientas de administración y monitoreo de los componentes de la solución, el oferente



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

debe garantizar que éstas utilizan ambientes y canales seguros, que únicamente se habilitan los servicios y puertos estrictamente requeridos para que las herramientas funcionen. No deben existir mecanismos alternos para administrar o monitorear los componentes de la solución. Toda la configuración necesaria para el uso de estas herramientas debe ser documentada y entregada junto con la solución.

- 4.1.4 El sistema deberá generar copias de seguridad automáticas para garantizar la salvaguarda y conservación de los datos.
- 4.1.5 El sistema deberá tener todos los atributos de seguridad procedimental, de propiedad, confidencialidad, privacidad, de integridad y exactitud tanto de la base de datos como de los módulos que componen el sistema.
- 4.1.6 El oferente podrá emitir recomendaciones adicionales sobre la seguridad en la cual correrá el aplicativo. Para aquellas recomendaciones que impliquen un costo, deberá cotizar de manera independiente.
- 4.1.7 El oferente debe comprometerse, en caso de resultar adjudicado, a que facilitará la documentación técnica necesaria sobre el modelo o esquema de Seguridad utilizado por el aplicativo.
- 4.1.8 El oferente garantizará, dentro de su ámbito de competencia, la integridad y seguridad de la información almacenada en el aplicativo.
- 4.1.9 El oferente garantiza que la solución no incluye funcionalidades no solicitadas en el cartel que puedan afectar la operación de la Municipalidad de Escazú, ya sea en forma de estafa, sabotaje u otro acto de carácter doloso.
- 4.1.10 El oferente acepta que la Municipalidad de Escazú pueda aplicar procesos de revisión, hardening y de prueba de penetraciones, para poder dar visto bueno a la puesta en operación del sistema.

#### 4.2 Configuración

- 4.2.1 El sistema deberá ser lo suficientemente flexible para adaptarse a cambios en el entorno, en los procedimientos y permitir cambiar la configuración de manera rápida y efectiva (parametrización) sin que ello afecte la funcionalidad del producto terminado.
- 4.2.2 Las pantallas en general, así como los mensajes de errores se mostrarán en español y deben ser lo suficientemente claros como para determinar la causa del error y las acciones correctivas.
- 4.2.3 El oferente debe informar, en caso de resultar adjudicado, las configuraciones del sistema que están de manera predeterminada y permitir ajustes a dicha configuración previo acuerdo entre las partes.



#### 4.3 Instalación y operación

- 4.3.1 El sistema debe poder instalarse y operar sin problema alguno como mínimo en plataformas de hardware con arquitectura de treinta y dos (32) bits y sesenta y cuatro (64) bits.
- 4.3.2 El sistema deberá poder instalarse y ejecutarse a nivel de cliente o estación de trabajo de los usuarios con el sistema operativo Microsoft Windows 7, 8, 8.1 y 10 o versión superior de Microsoft Windows.
- 4.3.3 Para la implementación de todos y cada uno de los componentes de la solución el oferente deberá efectuar la instalación y configuración de estos tomando en cuenta las mejores prácticas de seguridad establecidas por el fabricante del componente y/o en ausencia de dichas prácticas, las recomendadas por la Industria. En este sentido, las consideraciones de seguridad deben ser tomadas en cuenta desde la instalación de los componentes de la solución, el software que requiera de niveles de autorización deberá ser configurado en primera instancia bajo el principio del "menor privilegio posible".

El oferente debe proveer todo programa utilitario o software y su respectivo licenciamiento para que la aplicación funcione correctamente.

### 5 GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

La persona jurídica oferente, en caso de resultar adjudicada, acepta rendir una garantía de funcionamiento sobre el correcto funcionamiento del sistema de al menos doce (12) meses a partir del recibo conforme del producto, período durante el cual cualquier falla atribuible al sistema correrá por su cuenta hasta su resolución, para lo cual deberá presentar una declaración jurada.

### 6 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 6.1. Implementación

- 6.1.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar al Proceso Tecnologías de Información en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del comunicado de firmeza del concurso, un cronograma con actividades, fechas de inicio y fin estimados, técnicos responsables y entregables, para la instalación y operación del aplicativo, en concordancia con el Plazo de Entrega al que se comprometió. Dentro de dicho cronograma se deberá considerar:

- 6.1.1.1. Una semana para que el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú realicen las pruebas que estime necesarias a la seguridad del aplicativo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 6.1.1.2. Una semana para realizar una revisión general de las características de los equipos del Proceso Tecnologías de Información en los que se instalarán las licencias, e informar al Proceso Tecnologías de Información en caso de requerirse algún elemento adicional de hardware o dispositivo periférico, con el propósito de asegurar una óptima instalación y operación del sistema.
- 6.1.1.3. Como parte de la revisión, realizar las recomendaciones que estime pertinentes, respecto las características de los equipos del Proceso Tecnologías de Información, en los que se instalará el software, de la Municipalidad de Escazú, para asegurar la mayor confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.
- 6.1.1.4. Las pruebas que se requieran y las que solicite el Proceso Tecnología de Información de la Municipalidad de Escazú, para verificar el fiel funcionamiento del software.
- 6.1.1.5. Colaborar con el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú para realizar una carga inicial y las pruebas de funcionalidad, con al menos diez (10) evaluaciones.
- 6.1.2. La persona jurídica adjudicada para la implementación deberá facilitar los técnicos necesarios para que trabajen concurrentemente, según el cronograma de actividades.
- 6.1.3. El Proceso Tecnologías de Información dispondrá de cinco (5) días hábiles para hacer las observaciones que estime pertinente, a la persona jurídica adjudicada tendrá cinco (5) días hábiles para realizar y notificar los ajustes correspondientes.
- 6.1.4. La instalación iniciará cuando el Proceso Tecnologías de Información notifique a la persona jurídica adjudicada la orden de inicio de la instalación.
- 6.1.5. El sistema deberá quedar debidamente instalado y operando correctamente en los equipos designados por el Proceso Tecnologías de Información, de modo que la Municipalidad de Escazú no tenga que incurrir en gastos, ni modificaciones adicionales para su correcta operación.
- 6.1.6. La persona jurídica adjudicada para la correcta instalación del software debe considerar la entrega e instalación del software debe realizarse en el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú, ubicada en el Palacio Municipal, costado norte del parque central de Escazú.



## 6.2. Mantenimiento y soporte

- 6.2.1. La persona jurídica oferente deberá indicar en su oferta un medio para realizar reportes, donde se pueda registrar los incidentes y darles seguimiento de su atención. Además, deberá indicar un correo electrónico, donde pueda establecerse comunicación oficial para la atención de incidentes o requerimientos varios que puedan surgir en la prestación de servicios.
- 6.2.2. La persona jurídica oferente se obliga a brindar a la Municipalidad de Escazú el servicio de mantenimiento y soporte que esta le solicite a raíz de un evento notificado y durante un plazo mínimo de doce (12) meses, a partir de que la Municipalidad de Escazú le entregue a la persona jurídica adjudicada la copia del contrato aprobado y el Proceso Tecnologías de Información haya recibido a satisfacción la instalación y puesta en producción del software.
- 6.2.3. La persona jurídica oferente se obliga a brindar dentro del soporte al menos, la atención de errores del sistema, consultas de usuario, análisis de casos de usuarios.
- 6.2.4. La persona jurídica adjudicada se obliga a tener técnicos capacitados y disponibles, para la atención de cualquier incidente.
- 6.2.5. La persona jurídica adjudicada acepta en caso de desplazamiento físico de los equipos designados por el Proceso Tecnologías de Información incluidas en esta contratación, instalar sin costo adicional el software en el equipo respectivo y dejarlo en correcto funcionamiento.
- 6.2.6. La persona jurídica adjudicada se compromete a que el tiempo de respuesta máximo para la resolución de fallas del sistema instalado (entiéndase como aquellas características funcionales y técnicas del sistema, especificadas en la oferta y que en algún momento de su operación fallaron) será de ocho (8) horas, en horario de 8:00 am a 4:00 pm. Dicho tiempo rige a partir de la comunicación del fallo, hasta la atención del reporte correspondiente.

## 7 RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- 7.1 La recepción provisional del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se entenderá como el recibo material del bien, por parte de del Proceso Tecnologías de Información. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá coordinar con el Proceso Tecnologías de Información, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.
- 7.2 La recepción definitiva del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en la primera página de la invitación, o bien vencido el plazo para corregir



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

defectos. La recepción definitiva no excluye la aplicación de multa, si el servicio presenta alguna inconformidad con lo establecido en la orden de compra.

## 8 CONDICIONES DE ENTREGA

- 8.1 Debe entenderse que los productos a adquirir deben entregarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según lo indicado por el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú.
- 8.2 De ser rendida la recepción definitiva del pedido, el funcionario del área solicitante rendirá el "recibido conforme" de la mercadería, por lo cual la persona jurídica adjudicada deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la mercadería y se disponga del sello de la dependencia respectiva, el cumplimiento de dichos requisitos será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.
- 8.3 La lista de entrega y factura, que debe proporcionar la persona jurídica adjudicada, deberá especificar como mínimo: código de artículo, número de solicitud de suministros, descripción del artículo, cantidad solicitada, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por la Municipalidad de Escazú consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del producto y sello de la oficina.
- 8.4 Si el pedido es rechazado parcial o totalmente por errores imputables a la persona jurídica adjudicada, ésta deberá reponer lo respectivo en un período máximo de un día hábil después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Municipalidad de Escazú. Por otro lado, si los suministros consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de la Municipalidad de Escazú, deberá indicarlo en dicha lista, en un espacio designado para este fin, anotándose código, cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.
- 8.5 Si durante el proceso de verificación se comprueba, que los bienes entregados por la persona jurídica adjudicada no cumplen con las características técnicas definidas, éste deberá retirar aquellos que no se ajusten o cumplan, debiendo reponerlos por otros que atiendan lo establecido, para lo cual tendrá un plazo máximo de un día hábil después de que reciba la debida comunicación por parte de la Municipalidad de Escazú.
- 8.6 Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por la persona jurídica adjudicada, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a la Municipalidad de Escazú.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01**



**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"**

- 8.7 En todo caso se aclara, que la persona jurídica adjudicada será enteramente responsable por los bienes, hasta tanto estos no hayan sido recibidos "a entera satisfacción" por la Municipalidad de Escazú.
- 8.8 Siempre y cuando que los bienes que se encuentren en buen estado de presentación, conservación, empaque y funcionamiento y cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptadas de conformidad por la Municipalidad de Escazú.

**9 RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO**

- 9.1 La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Proceso Tecnologías de Información estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.
- 9.2 Previo a la aceptación de tales mejoras, el Proceso Tecnologías de Información procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 9.3 Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.
- 9.4 La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 9.5 La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 9.5.1 Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
- 9.5.2 Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- 9.5.3 Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- 9.5.4 Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
- 9.5.5 La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.
- 9.5.6 La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.
- 9.5.7 Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

## 10 CONSIDERACIONES

- 10.1 El oferente debe demostrar que cuenta con el respaldo directo del fabricante y que cuenta con al menos cinco (5) años de ser distribuidor autorizado de los productos de software a adquirir dentro de la mayor categoría existente en Costa Rica.
- 10.2 El oferente deberá manifestar, mediante Declaración Jurada firmada por el representante legal de la persona jurídica, que cuenta con al menos dos (2) profesionales graduados, debidamente certificados profesionalmente por el fabricante, para la asistencia técnica.

La persona jurídica oferente debe adjuntar copia de título de los técnicos de la persona jurídica oferente, certificado por la marca del fabricante del producto cotizado. El mismo deberá contar con al menos tres (3) años de Certificado (a demostrar con el título solicitado) y se encargará principalmente de la cuenta y los casos de soporte requeridos por la Municipalidad

- 10.3 Los profesionales deben contar con al menos tres (3) años de experiencia en ese tipo de labores de asistencia técnica.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 10.4 Las certificaciones extendidas por el fabricante deberán corresponder a certificaciones profesionales no deben ser certificaciones para venta de producto.
- 10.5 La persona jurídica adjudicada se debe asegurar que las licencias queden debidamente instaladas, configuradas y operando satisfactoriamente en cada uno de los equipos destinados para tal efecto.
- 10.6 La persona jurídica adjudicada deberá entregar las versiones de software más recientes y de última tecnología a la fecha de emisión del contrato. Asimismo, deberá suministrar la posibilidad a nuevas versiones de producto sin costo para la institución durante la vigencia del contrato.
- 10.7 Cualquier omisión no libera a la persona jurídica adjudicada de dejar el proyecto totalmente ejecutado según lo requerimientos de las Municipalidad de Escazú.
- 10.8 Cualquier omisión deberá ser notificada al Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú antes de presentar la oferta formal para la elaboración de la consultoría, mediante nota formal en el tiempo establecido por ley.

De lo contrario cualquier situación durante el proceso de ejecución del servicio no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el Ingeniero encargado de efectuar el control e inspección del proyecto de consultoría por parte del Sub Proceso Planificación Territorial y su resolución será definitiva.

- 10.9 No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la inspección municipal.

## 11 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- 11.1. Se requiere que la persona jurídica adjudicada realice en coordinación con el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú la instalación o desinstalación del software ofertado por parte de personal técnico de la persona jurídica adjudicada.
- 11.2. La persona jurídica adjudicada debe realizar la instalación en el sitio de la licencia, esto con personal técnico de la persona jurídica adjudicada especializado y certificado por la solución y para su debida implementación.
- 11.3. De presentarse diferencias con respecto a los bienes ofertados, la persona jurídica adjudicada deberá proceder, bajo su costo, a sustituirlo sin costo adicional para la Municipalidad.
- 11.4. El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú brinde su aprobación. Para dar la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

aprobación, los bienes deberán estar completamente instalados según especificaciones descritas en este cartel y que se ejecute el mismo para verificar que la licencia funciona adecuadamente.

11.5. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben, durante las pruebas la calidad de las licencias que se adjudicaron.

11.6. La persona jurídica adjudicada debe cumplir con los siguientes **requisitos mínimos**:

11.6.1. La persona jurídica adjudicada debe indicar el procedimiento para reportes y atención de fallas, así como para el control de una respuesta efectiva. El tiempo de respuesta, dentro del horario contratado, para atender directamente la falla, **no debe ser mayor ocho (8) horas**. Este horario ofrecido debe incluir al menos las horas de las 7:30 a.m. a las 4:00 p.m., de lunes a viernes. Debe indicarse el costo de atención de fallas fuera del horario ofrecido, incluyendo noches, sábados y domingos.

11.6.2. Presentar lista de referencia de empresas o instituciones que hayan adquirido licencias similares, en un plazo no mayor de tres (3) años atrás, indicando licencias vendidos, empresa, persona contacto y número de teléfono.

11.6.3. La oferta debe estar escrita en español y acompañarse de literatura técnica descriptiva, completa y detallada del software ofrecido para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idiomas español o inglés.

11.6.4. La persona jurídica adjudicada debe cumplir con los siguientes **requisitos mínimos**:

11.6.4.1. Garantizar la existencia y suministros de bienes. La institución aplicará las sanciones contra el proveedor que no cumpla con esta condición, tal como lo establece la legislación vigente.

11.6.4.2. La oferta debe estar escrita en español y de ser necesario acompañarse de literatura técnica descriptiva, completa y detallada del material, de todos los componentes ofrecidos para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idioma español o inglés.

11.6.4.3. ***Consolidación de la Empresa***: el adjudicado debe tener un mínimo de dos años (2) años de ser distribuidor de rubros como los ofertados, en el mercado costarricense

A efectos de probar tal consolidación, el adjudicado deberá aportar una lista, bajo fe de juramento, de las ventas hechas del tipo de rubro mencionado, en el mercado costarricense, durante los últimos dos años, con indicación del nombre y teléfono del



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

comprador. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los datos consignados en la lista y hasta solicitar documentos en donde se demuestre que ha distribuido equipos y/o software en el mercado costarricense.

11.6.4.4. **Consolidación de la Marca:** el adjudicado debe demostrar la venta, durante al menos dos (2) años, en el mercado costarricense, de rubros similares a los solicitados, de modelos o versiones anteriores o iguales, y de la misma marca ofertada (no importa el distribuidor local que los haya vendido).

11.6.5. La persona jurídica será responsable de la sustitución y reemplazo de los problemas de los bienes entregados, cuando los mismos sean consecuencia de hechos imputables, excepto en los casos fuerza mayor o caso fortuito.

En aquellos casos, donde los daños originados de uso inadecuado, pérdida, robo o extravío son generados por los funcionarios municipales asignados, este aspecto que deberá acreditarse debidamente por escrito con el respaldo técnico y pruebas suficientes de ser necesario, detallando costo de la sustitución y el costo del reemplazo del material.

Al respecto, la Municipalidad de Escazú tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles para resolver la aceptación o rechazo de la petición aportada. Sin embargo, la persona jurídica deberá en toda instancia atender el reemplazo del material de forma inmediata.

## 12 NORMAS ADICIONALES APLICABLES

- 12.1 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 12.2 La contratación de servicios profesionales para la elaboración de plano catastrado en propiedad municipal dentro de la Zona Protectora Cerros de Escazú debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.
- 12.3 La contratación de servicios profesionales para la elaboración de plano catastrado en propiedad municipal dentro de la Zona Protectora Cerros de Escazú debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

## 13 CONSIDERACIONES

- 13.1 De la supervisión por parte de la persona física o jurídica adjudicada



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 13.1.1 La persona física o jurídica adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 13.1.2 Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito.
- 13.1.3 El supervisor asignado por la persona jurídica adjudicada, debe mantener una comunicación constante con el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.
- 13.2 **Deberes y responsabilidades de las personas físicas o jurídicas adjudicadas.**
- 13.2.1 Las personas físicas, y las personas designadas por la persona jurídica adjudicada para brindar el servicio requerido, deberán presentarse los días designados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública a laborar y preparados para efectuar las labores asignadas en el servicio a brindar que se les ha asignado y en el horario respectivo.
- 13.2.2 Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Sub Proceso Construcción de Obra Pública girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada.
- 13.2.3 La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a los usuarios de los servicios de la Municipalidad de Escazú.
- 13.2.4 En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del Cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.
- 13.2.5 Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio ó asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores la persona jurídica adjudicada deberá de remover al funcionario de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado nuevamente dentro de los funcionarios que brinde el servicio a la Municipalidad.
- 13.2.6 Los trabajadores que aporte la persona jurídica adjudicada, no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.
- 13.2.7 En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (N° 9.2.4, N° 9.2.5 y N° 9.2.6), deberá ser sustituido



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

inmediatamente por otro funcionario, a petición del Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú.

- 13.2.8 Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 13.2.9 Se responsabilice de las instalaciones y equipo que se le asigne.

#### 14 REPORTE

- 14.1 La persona física o jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Construcción de Obra Pública de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido.
- 14.2 La persona física o jurídica adjudicada deberá presentar al fiscalizador del contrato, los respectivos reportes de labores, al tercer (3) día hábil de finalizadas los trabajos, conforme los requerimientos establecidos oportunamente por el Sub Proceso Control Constructivo. Se aclara que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, sobre una circunstancia específica que dentro de la rutina diaria se desee conocer. Por lo expuesto anteriormente es que no es posible definir fechas de presentación y en su lugar se considera "cuando se requiera", por esa misma razón, es que no se estaría penalizando ya que se tratan de datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria podría requerirse conocer.
- 14.3 Cuando se requiera información estadística esta debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros, deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.

#### 15 CONFIDENCIALIDAD

- 15.1 La persona jurídica tiene la obligación de proteger la confidencialidad de la información que obtengan de la Municipalidad de Escazú, con ocasión del servicio brindado.
- 15.2 La persona jurídica adjudicada (tanto como empresa y los funcionarios de la misma que trabajaran en el bien y / o servicio contratado, bajo Declaración Jurada) se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 15.2.1 El bien y / o servicio que se está brindando a la Municipalidad de Escazú.
- 15.2.2 La información y / o datos que le sean suministrados antes y durante el lapso contratado.
- 15.3 El oferente entiende que debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la persona jurídica oferente. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que tenga acceso.
- 15.4 De comprobarse la divulgación de información en forma parcial o total, la Municipalidad de Escazú procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.
- 15.5 El oferente deberá entregar una declaración jurada donde la persona jurídica a través de su representante legal se compromete a lo indicado en relación a la confidencialidad. De igual forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de la Municipalidad de Escazú.
- 15.6 Si se requiriera divulgar información, la empresa contratada se compromete a obtener la aceptación de la Municipalidad de Escazú por escrito antes de proceder a divulgar la información.
- 15.7 La información generada por la persona jurídica adjudicada en relación a la operatividad del bien y / o servicio y la información suministrada por la Municipalidad de Escazú, será utilizada únicamente por el personal autorizado de la Municipalidad de Escazú, y el grupo de trabajo operativo que la persona jurídica adjudicada designe para brindar el bien y / o servicio a la Municipalidad de Escazú, previa entrega de declaración jurada de cada miembro del grupo de trabajo operativo.
- 15.8 Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona física o jurídica adjudicada para fines distintos a los establecidos en el contrato.
- 15.9 El oferente debe prevenir e impedir la duplicación, reproducción o copia de la información descrita en el punto anterior, por parte de los funcionarios de la persona jurídica adjudicada.
- 15.10 Se deben establecer las personas contacto responsables por ambas partes (persona jurídica adjudicada y la Municipalidad de Escazú) para el manejo de la información que se envíe y se reciba, no se deberá suministrar ninguna información a personas que no estén previamente autorizadas por la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 15.11 La persona jurídica adjudicada debe utilizar toda la información que brinde la Municipalidad de Escazú, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con los bienes y / o servicios contratados.

## 16 OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

- 16.1 La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 16.2 En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 16.3 De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Planificación Territorial de la Municipalidad de Escazú deberán exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 16.4 La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 16.5 El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 16.6 La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.

Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Proceso Informática.

## 17 MEDIDAS DE VERIFICACIÓN

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 17.1. La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Proceso Tecnologías de Información, o bien la persona que esté como titular en ese momento, quién realizará la





"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

comprobación y verificación para que la contratación se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.

17.2. El Proceso Tecnologías de Información de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

17.3. Verificar que los inicios del servicio coincidan con la orden de inicio dictada.

17.4. Se mantendrá una comunicación fluida con la persona adjudicada con el fin de fiscalizar que esta cumpla con el pliego de condiciones.

17.5. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

## 18 ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## 19 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.

### 19.1. Precio 100%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 100%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

Donde:

*P1* será la oferta de menor precio.

*P2* será la oferta a calificar.

El procedimiento de contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

**20 FORMA DE PAGO:**

- 20.1 Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Sub Proceso Construcción de Obra Pública.
- 20.2 La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 20.3 Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 20.4 Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.
- 20.5 En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.
- 20.6 Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Proceso Informática de la Municipalidad de Escazú.
- 20.7 Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

**TABLA DE ACTIVIDADES**

**Contratación de Renovación de Licencias de Dibujo Asistido por Computadora**

Ítem	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	1	Unidad	Licencia de Software de Desarrollo de Ingeniería en Infraestructura		

- 20.8 El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01**



**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"**

- 20.9 Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.
- 20.10 Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.
- 20.11 Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre, este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación al presupuesto respectivo.

## **21 CESIÓN DE FACTURAS**

- 21.1 Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración, no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

- 21.2 Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso Construcción de Obra Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 21.2.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 21.2.2 Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 21.2.3 Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y líquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 16 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

- 21.2.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

- 21.2.4.1 Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.
- 21.2.4.2 Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 003 - 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.
- 21.2.4.3 Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 016 - 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

## 22 CLAUSULA PENAL

### 22.1 *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes indicados en la oferta presentada.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.



#### 22.2 *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga a la persona jurídica adjudicada y será aplicada únicamente a los servicios que incumplan las especificaciones pactadas.

22.3 La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

22.4 Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

### 23 REVISIÓN DE PRECIOS

23.1 Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

23.2 En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

23.3 Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.

23.4 En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

23.5 Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01



"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"

- 23.5.1 Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.
- 23.5.2 Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 23.5.3 Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 23.6 En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.
- 23.7 Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado, permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.
- 23.8 El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000025-01  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA"



24 FIRMAS

---

Arq. Andrés Montero Bolaños  
Coordinador Subproceso de Control Constructivo

---

Lic. Alberto Arias Víquez  
Jefatura Subproceso de Tecnologías de Información